



00002
ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL,
SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y RE-
FORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA PRERIO, PREDIAL RIACHUELO
S.A..-----

CUANTIA: S/. 3'000.000.-----

En la ciudad de Guayaquil, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí: ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena del Cantón, comparece la señora Ing. MARIA BUSTAMANTE DE LOPEZ, quién declara ser de estado civil casada, ejecutiva, a nombre y en representación de la Compañía PRERIO, PREDIAL RIACHUELO S.A., en su calidad de GERENTE, según consta en el documento que se insertará más adelante; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio en ésta ciudad; capaz para obligarse y contratar según mi criterio, a quien de conocerl doy fe. - Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a cuya celebración concurre libre y voluntariamente, sin coacción alguna para su otorgamiento me presentan la Minuta y documento habilitante que a continuación transcribo: MINUTA. - SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Instrumentos Públicos que está a su cargo, sirvase incorporar una escritura de Aumento de Capital Social, Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIEN

MB

50000

TES:- Comparece a la celebración de la presente escritura la Señora Ing. Maria Bustamante Chalela de López, por los derechos que representa de la Compañía PRERIO, FREDIAL RIACHUELO S.A., en su calidad de Gerente, conforme consta de su nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en su sesión celebrada en Junio primero de mil novecientos noventa y cuatro. SEGUNDA: ANTECEDENTES:- A) Por escritura pública celebrada ante el Notario Público del Cantón, Ab. José Morante Valencia, el siete de Junio de mil novecientos noventa y tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de éste Cantón, el veintinueve de Junio del mismo año, se constituyó la Compañía PRERIO, FREDIAL RIACHUELO S.A., con un capital social pagado de Dos millones sucres (S/. 2'000.000).- B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, con el voto unánime de todos sus accionistas, ya que en tal sesión estuvo representada la totalidad de ellos, y por tanto, la totalidad del capital social pagado, resolvió: UNO- Aumentar el capital social de la Compañía que es de Dos millones de sucres (S/. 2'000.000) a la suma de Cinco millones de sucres (S/. 5'000.000), es decir incrementar en Tres millones de sucres (S/. 3'000.000), mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; DOS- Aceptar las suscripciones y forma de pago del referido aumento de capital, en la forma que consta en el acta de la expresada Junta, cuya copia se in-

M3

00003

corporación para que forme parte integrante de esta escritura;

TRES/- Cambiar el domicilio principal de la compañía de la

ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón, Provincia del

Guayas; CUATRO/- Reformar parcialmente el Estatuto Social de

la Compañía.- TERCERA: DECLARACIONES:- Con tales anteceden-

tes, la Ing. Maria Bustamante de López, en su calidad de Ger-

rente de la Compañía PRERIO, PREDIAL RIACHUELO S.A., declara

que: A) Que se aumenta el capital social de la compañía que

representa en la suma de Tres millones de sucres (S/. 3'000.000),

mediante la emisión de tres mil nuevas acciones

ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil

sucres cada una, para que el capital social sea de Cinco

millones de sucres (S/. 5'000.000); B) Que las tres mil nue-

vas acciones, en que se divide el Aumento de Capital, al

ejercitar los accionistas su derecho de preferencia en pro-

porción a sus acciones, han sido totalmente suscritas y pa-

gadas por valor equivalente, conforme consta en el Acta de

Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el

veintitres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, que

se agrega en la presente escritura, para que forme parte

integrante de la misma; C) Queda reformado el Estatuto So-

cial, cuyo texto consta en el Acta de Junta General Univer-

sal Extraordinaria de Accionistas del primero de Junio de

mil novecientos noventa y cuatro; y, CH) que todos los

accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. CUARTA:

DECLARACION JURADA: Por cuanto mi representación está sujeta

al control parcial por parte de la Superintendencia de

Compañías, y de conformidad con la Resolución No. noventa



MW3

10000
y tres.uno.uno.tres.cero once, publicada en el Registro Oficial No. dos seis nueve del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres y el Artículo cuatrocientos cuarenta y uno de la Ley de Compañías, declaro bajo juramento que el aumento de capital resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria del primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra correctamente integrado y pagado en su totalidad por numerario.- QUINTA: HABILITANTES:- Sirvase incorporar a la presente escritura como documento habilitante: Uno.- Nombramiento aceptado e inscrito de Gerente de la Compañía. Dos.- Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de ésta Minuta. (firmado) Ilegible, AB. ALEJANDRO PAZMINO ARIAS.- Registro No. cinco siete cinco uno.- Hasta aquí la Minuta, que el compareciente la aprueba, y Yo el Notario la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fué al compareciente ésta escritura íntegramente por mí el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

p. FRERIO, FREDIAL RIACHUELO S.A. . RUC No. 0991263055011

Maria Bustamante de Lopez
ING. MARIA BUSTAMANTE DE LOPEZ

C.I. No. 0905063277

GERENTE

Gloria Becas de Rojas
C.V. No. 014-117

Guayaquil, 30 de Junio de 1993

Sra.
MARIA BUSTAMANTE DE LOPEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

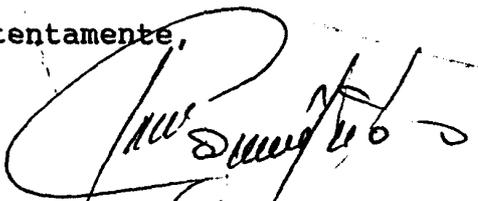
Me es grato comunicarle que en la Primera sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía PRERIO, PREDIAL RIACHUELO S.A. celebrada el día de hoy, ha sido elegida como Gerente, para un período de CINCO AÑOS.

El cargo para el cual fué elegido, implica la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario, con las limitaciones señaladas en el Artículo Vigésimo Primero, especialmente en los literales e), f), i) y j) del Estatuto Social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Público del Cantón Durán, Ab. José Morante Valencia, el 07 de Junio de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 29 de Junio de 1993.

Particular que comunico a usted para los fines correspondientes.

Atentamente,

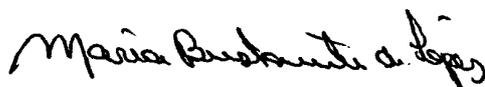


AB. ALEJANDRO PAZMIÑO ARIAS
SECRETARIO AD-HOC



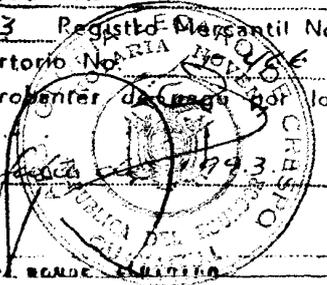
RAZON: Dejo constancia que en ésta ciudad y fecha he aceptado el cargo a que se refiere la nota que antecede.

Guayaquil, 30 de Junio de 1993.



SRA. MARIA BUSTAMANTE DE LOPEZ

En la presente fecha queda inscrito este Nomenclamiento de Gerente
Folio(s) 20.963 Registro Mercantil No. 8.513
Repertorio No. 1993.6
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 5 de Julio de 1993



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA PRERIO, PREDIAL RIACHUELO S.A., CELEBRADA EL 01 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, a los 01 días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las veintitres horas, en el local de la compañía situado en el kilómetro cinco y medio vía a Daule, de ésta ciudad, se reunió el accionista: Cipresa, Civil y Predial S.A., propietaria de dos mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de mil sucres cada una, que dan derecho a igual votos, representada por la Sra. Maria Bustamante de López.

Preside la sesión la señorita Gladys Maria Bustamante Chalela, en su calidad de Presidente y actúa como Secretaria la señora Maria Bustamante de López, Gerente de la compañía. Estando representadas todas las acciones que constituyen el capital social de la compañía y habiendo a la señora Secretaria formulado la lista de asistentes constatándola con el Libro de Acciones y Accionistas, todos ellos aceptan, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas al tenor del artículo 280 de la Ley de Compañías, expresando igual unanimidad para que se trate los siguientes puntos del orden del día: 1) Aumento del capital social de la compañía; 2) Suscripción y pago de las acciones provenientes del referido Aumento de Capital; 3) Cambio del domicilio principal de la Compañía; 4) Reforma del Estatuto Social.

Habiéndose cumplido con lo prescrito en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, la Junta General se entiende legalmente convocada y queda validamente constituida para tratar y resolver sobre los asuntos que se ha señalado antes, por acuerdo unánime.

Inmediatamente el Presidente ordena que se pase a considerar el primer punto del orden del día: Hace uso de la palabra la Gerente de la Compañía, quien expresa la conveniencia de aumentar el capital social de la compañía a fin de cumplir con las resoluciones de la Superintendencia de Compañías, por tal razón mociona elevar el capital social que es de S/. 2'000.000 en la suma de S/. 3'000.0000, de tal manera que la Compañía gire con su capital social de S/. 5'000.000, a cuyo efecto se emitirán 3.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de 1.000 sucres cada una. La Junta luego de deliberar al respecto aprobó la moción por unanimidad de votos del capital social concurrente.

A continuación se considera el segundo punto del orden del día, esto es, la suscripción y pago de las acciones provenientes del aumento del capital social. Proponiendo la Gerente que las acciones provenientes del Aumento, sean suscritas totalmente y el pago de ellas se lo efectúe, en numerario, esto es, S/. 3'000.000,00, a pagarse en su totalidad. Después de deliberar la Junta de Accionistas resuelve, acoger la proposición por unanimidad de votos. Inmediatamente el Presidente consulta a la sala, a fin de conocer si el accionista ejercerá su derecho de preferencia; acto seguido

00005

el accionista se pronuncia por el ejercicio de su derecho de preferencia que tiene en la suscripción de acciones, en la proporción que le corresponde, la misma que será pagada mediante aporte en numerario. Con tal pronunciamiento la Junta por unanimidad de votos del capital social concurrente, resuelve que las 3.000 nuevas acciones en que se divide el aumento de capital sean suscritas totalmente en este mismo acto y pagadas de la siguiente manera:

Cipresa, Civil y Predial S.A., suscribe 3.000 acciones y las paga totalmente mediante numerario, en la cantidad de S/. 3'000.000,00. Todo lo cual de conformidad con el cuadro de suscripción y distribución de acciones que se adjunta a la presente acta para que forme parte integrante de la misma. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de S/. 1.000,00 sucres cada una y el accionista es de nacionalidad ecuatoriana.

Posteriormente se pasa a considerar el tercer punto del orden del día, esto es, Cambio del domicilio principal de la Compañía. Toma la palabra el Presidente de la Compañía, para proponer el traslado del domicilio principal de la compañía al cantón Samborondón, Provincia del Guayas; considerando que la mayor parte de sus operaciones en cumplimiento a su objeto social, se realizan en dicho cantón. El accionista, una vez efectuada la respectiva deliberación y de ver la conveniencia de la misma, por unanimidad de votos del capital social concurrente aprueban la moción presentada por el Presidente.

Finalmente se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día, esto es la reforma al Estatuto Social. Acto seguido la Gerente, toma la palabra para indicar a la sala, que producto del Aumento de Capital y cambio de domicilio se hace obligatoria la necesidad de reformar el Estatuto Social, en los artículos segundos: Del domicilio; y, cuartos: Del capital social y de las acciones, cuyos textos serían los siguientes: "Artículo Segundo: Del domicilio: La compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, más con autorización de la Junta de Accionistas, podrá establecer Sucursales o Agencias, en cualquier lugar del país o del exterior."; y, "Capítulo Segundo: Del capital social y de las acciones: Artículo Cuarto: El capital social de la compañía es de cinco millones de sucres representado por cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una; numeradas del uno al cinco mil inclusive. Los títulos de acciones que se emitan de acuerdo a las exigencias de la Ley de Compañías podrán contener o representar una o varias acciones. A solicitud del accionista, los personeros de la compañía están obligados a canjear tales títulos por otros, que representen un número mayor o menor de acciones. Tales títulos contendrán todas las declaraciones y en su emisión y transferencia se cumplirá con todos los requisitos señalados en la Ley y en estos estatutos."

Luego de las deliberaciones pertinentes y de haberse reunido por el accionista, se pronuncia favorablemente por las



ms

reformas respectivas, acogiendo los textos discutidos, por lo que aprueban en su totalidad y sin modificaciones en forma unánime. Autorizando de la misma manera, al representante legal para que suscriba la escritura respectiva y cualquier acto necesario, a fin de que la compañía quede legalmente reformada y apta para cumplir con su objeto.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia dispone que se haga un receso para la elaboración del acta, concluida la cual se dió lectura a la misma, siendo aprobada por unanimidad de votos del capital social concurrente y sin modificaciones. Para constancia de lo cual la firman los asistentes en unidad de acto.

Gladys Maria Bustamante Chalela
GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA
PRESIDENTE

Maria Bustamante de Lopez
MARIA BUSTAMANTE DE LOPEZ
GERENTE

Maria Bustamante de Lopez
CIFRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A.

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Novena del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2385, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE que la fotocopia precedente, en 2 fojas, es exacta al documento que se me exhibe.-

Guayaquil 21 de Junio de 1994

Gloria Lecaro de Crespo
Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



000006

CUADRO DE SUSCRIPCION Y DISTRIBUCION

AUMENTO DE CAPITAL DE PRERIO, PREDIAL RIACHUELO S.A.

JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS (01 DE JUNIO DE 1994)

NUMERARIO: S/. 3'000.000,00

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>%</u>	<u>CAPITALIZA</u>	<u>NUEVAS ACCIONES</u>	<u>TOTAL ACCIONES</u>	<u>NUMERADAS</u>
1) CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A.	2.000	100,00	S/. 3'000.000	3.000	5.000	2.001 A 5.000

CAPITAL S/. 2'000.000,00
 AUMENTO S/. 3'000.000,00
 NUEVO CAPITAL S/. 5'000.000,00

mm

‡ El accionista es de nacionalidad ecuatoriana

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia CERTIFICADA, que sello y firmo en cinco fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

LA NOTARIA.-



Gloria Lecaro de Crespo
 Abg. Gloria Lecaro de Crespo
 NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

300000

ZON: DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo SEGUNDO de la resolución Número ~~94-E-1-1-0004707~~ 1-1-0004707 de fecha 26 de Septiembre de 1994, emitida por la superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de Escritura Pública de CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE SAMBORONDON de la Compañía PRERIO, PREDIAL RIACHUELO S.A. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO de fecha 21 de Junio de 1994 otorgada ante la Notaria Novena de este Cantón Ab. Gloria Lecaro de Crespo. - Guayaquil, a 28 de Septiembre de 1994.



Gloria Lecaro de Crespo

Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICADO:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 94-E-1-1-0003605, dictada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, la Escritura de Aumento de Capital Social, Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Prerio, Predial Riachuelo S.A., que antecede, queda inscrita de fojas: 370 a 374, con el No. 151 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 1.920 en el Repertorio. - Samborondón, a cinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-

Jorge Combeo Arias
AB. JORGE COMBEO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON



CERTIFICADO: Que En cumplimiento de lo or-

000007

denado en la Resolución Número 94-2-1-1-0004707, dictada el 26 de Septiembre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, se tomó nota de la presente escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE SAMBORONDON DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PRERIO, PREDIAL RIACHUELO S. A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a foja 21.101 del Registro Mercantil - de 1.993, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Octubre veintinueve de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercan-
til

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



C E R T I F I C O : Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía PRERIO, PREDIAL RIACHUELO S.A., de fecha 7 de Junio de 1.993. Sobre la cual se APROBO el CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL a la ciudad de SAMBORONDON, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE DE LA COMPAÑIA PRERIO PREDIAL RIACHUELO S.A., por disposición del señor Manuel Molina Jilil, Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Resolución No. 94-2-1-1-0004707, de fecha 26 de Septiembre de 1.994.- Durán, veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-



[Handwritten Signature]
AB. JOSE MORALES VALENCIA
NOTARIO PUBLICO DEL
CANTON DURAN